



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ACUERDO de 16 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y organismos públicos.

El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. Asimismo, la disposición final cuarta, tres, señala que se mantendrán en vigor, en cada Administración Pública, las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, hasta que se dicten las correspondientes leyes de Función Pública y normas reglamentarias de desarrollo, y en tanto no se opongan a lo establecido en el mencionado Estatuto.

En esta materia, el artículo 28 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, establece que las plantillas de personal estarán formadas por la totalidad de las plazas que integran los distintos Cuerpos y/o Escalas de la misma y por la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en cada Consejería por Centros y Dependencias. Además, el artículo 30 del mismo cuerpo legal señala que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios precisándose, además, los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 fue aprobada la anterior modificación parcial en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, Organismos y Entes Públicos, siendo ahora preciso, ante determinadas necesidades de carácter técnico y organizativo, instrumentar una nueva modificación parcial de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia con lo expuesto, a iniciativa de las distintas Consejerías y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, oída la Junta de Personal Funcionario y vistos los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, y en el artículo 4 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, el Consejo de Gobierno por la presente,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de las Consejerías y Organismos Públicos del Principado de Asturias afectados que figura como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Disponer que se publique en el BOPA el presente Acuerdo y entre en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 8 de febrero de 2011.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—Cód. 2011-03543.



ANEXO RPT																			
SE CREAN																			
Denominación	Dot.	Niv.	Clase	Co	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Form. Especif.	Conc.	Obs erv.	
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad																			
Secretaría General Técnica																			
Servicio de Asuntos Generales																			
CONSERJE	1	14	C								S	C	AP	AG	EX01			ES/33/044	
Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno																			
Dirección General de Función Pública																			
Servicio de Administración de Personal																			
GESTORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	24	C								S	C	AP	A1	A2	EX01		ES/33/044	
Consejería de Medio Rural y Pesca																			
Dirección General de Desarrollo Rural																			
Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales																			
Oficina Comarcal de Tineo																			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	13	A									N	C	AP	C2	EX01		ES/33/073	
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias																			
Centro Nacional de Formación Ocupacional - Oviedo																			
Área de Formación de Infiesto																			
COORDINADORA TÉCNICO/A FORMACION OCUPA.	1	23	B								S	C	AP	A1	A2			ES/33/044	
Servicio de Programas Europeos y Empleo-Formación																			
Sección de Escuelas Taller y Casa de Oficio																			
TÉCNICO/A GRADO SUPERIOR FORMAC. OCUPAC.	1	22	B									N	C	AP	A1			ES/33/044	
Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias																			
Servicio Jurídico																			
GESTORÍA ADMINISTRACION	1	18	A									N	C	AP	A2	EX01		ES/33/044	
Sección de Secretaría																			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	13	A									N	C	AP	C2	EX01		ES/33/044	
SE SUPRIMEN																			
Denominación	Dot.	Niv.	Clase	Co	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Form. Especif.	Conc.	Obs erv.	
Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno																			
Dirección General de Función Pública																			
Servicio de Gestión Económica de Personal																			
Sección de Gestión Económica de Personal de Justicia																			
JEFE/A SECCION	1	25	C								S	C	AP	A1	EX01			ES/33/044	
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras																			
Dirección General de Carreteras																			
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias																			
Centro Nacional de Formación Ocupacional - Oviedo																			
INSTRUCTORA FORMACION OCUPACIONAL	1	21	A								S	C	AP	A2				ES/33/044	
SE MODIFICAN																			
Denominación	Dot.	Niv.	Clase	Co	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Form. Especif.	Conc.	Obs erv.	
Consejería de Economía y Hacienda																			
Dirección General de Patrimonio																			
Servicio de Patrimonio																			
Servicio de Contratación Centralizada																			
COORDINADORA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1	26	C								S	L	A6	A1	A2			ES/33/044	
Servicio de Patrimonio																			
COORDINADORA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1	26	C								S	L	A6	A1	A2			ES/33/044	
Consejería de Bienestar Social y Vivienda																			
Viceconsejería de Bienestar Social																			
Dirección General de Mayores y Discapacidad																			
Centro Atención Minusválidos "La Unión"																			
OPERARIO/A	1	13	A									N	C	AP	C2			ES/33/016	
OPERARIO/A	1	13	A									N	C	AP	C2	AG		ES/33/016	PAR
Centro Residencial "Arco Iris"																			
OPERARIO/A	1	13	A									N	C	AP	C2			ES/33/044	
OPERARIO/A	1	11	A									N	C	AP	AG			ES/33/044	
Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia																			
Guardería Infantil "La Carisa"																			
OPERARIO/A	1	13	A					TUR				N	C	AP	C2			ES/33/044	
OPERARIO/A	1	13	A					TUR				N	C	AP	C2	AG		ES/33/044	PAR
Dirección General de Vivienda																			
Laboratorio Asturiano Calidad Edificación																			
OPERARIO/A	2	13	B	PEN	PEL	TOX						N	C	AP	C2			ES/33/044	9534
OPERARIO/A	2	13	B	PEN	PEL	TOX						N	C	AP	C2	AG		ES/33/044	PAR



Denominación	Dot.	Niv.	C	Clase											Grupos	C/E/C	Título	Form. Especif.	Conc.	Observ.
				PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD									
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras																				
DONDE DICE																				
Oficina de Asesoramiento																				
Secretaría General Técnica																				
Servicio de Asuntos Generales																				
DEBE DECIR																				
Oficina de Asesoramiento																				
DEBE DECIR																				
Oficina de Asesoramiento																				
DONDE DICE																				
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS																				
DEBE DECIR																				
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y ASUNTOS MARÍTIMOS																				
DONDE DICE																				
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, TRANSPORTES Y ASUNTOS MARÍTIMOS																				
DEBE DECIR																				
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, TRANSPORTES Y ASUNTOS MARÍTIMOS																				
DONDE DICE																				
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias																				
Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias																				
DONDE DICE																				
Área de Gestión Tributaria																				
DEBE DECIR																				
Área de Gestión Tributaria																				
DONDE DICE																				
Área de Formación de Avilés																				
DEBE DECIR																				
Área de Formación de Avilés																				
DONDE DICE																				
Centro Nacional de Formación Ocupacional - Avilés																				
DEBE DECIR																				
Área de Formación de Avilés																				
DONDE DICE																				
Centro Nacional de Formación Ocupacional - Avilés																				